

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 766-2010-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 006-2009-AU del 24 de noviembre de 2009, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao se pronunció favorablemente sobre el contenido de la Memoria Institucional 2008, presentada por el Rector de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto en noventa y cuatro (94) páginas, se adjunta y forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el número de páginas de la precitada Memoria Institucional 2008, es de noventa y nueve (99), por lo que es necesario modificar la Resolución Nº 006-2009-AU en el extremo correspondiente;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución Nº 006-2009-AU de fecha 24 de noviembre de 2009, en el extremo correspondiente al número de páginas de la Memoria Institucional 2008, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“**1º PRONUNCIARSE**, favorablemente sobre el contenido de la Memoria Institucional 2008, presentada por el Rector de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto en noventa y nueve (99) páginas, se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución”.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OGA; OPLA; OAGRA;  
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OT; SUTUNAC e interesadas.